ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012.

En Villada, Palencia, a las veinte horas diez minutos del día 29 de agosto de 2012, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa o sin ella los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- Dª Pilar Milano Estrada. Tte. de Alcalde. (PSOE).
- D. Alfredo Milano Núñez. Concejal. (PSOE).
- D. Juan José Herrero Herrero. Concejal. (PSOE).
- Dª Naica Vega Jiménez. Concejal (PP).
- Dª Marta Celada Pérez (PP)

FALTAN SIN EXCUSA:

- D. Ignacio Escobar Alonso. Tte. de Alcalde. (PSOE).
- D. Francisco de Asís Martínez Martínez. Concejal (PP).
- D. Constantino Álvarez Valencia. Concejal. (PP).

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria Dª Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 23 de julio de 2012 y cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. miembros de la Corporación.

Por la Sra. Secretaria se informa que cuando en la sesión ordinaria de 23 de julio de 2012 se dijo que se iba a proceder a suministrar la información señalada en la ley 5/2010 de 5 de julio en el próximo pleno que se celebre, se refería a la próxima sesión ordinaria de pleno. Los Srs. Concejales manifiestan que así lo entendieron

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por Unanimidad de todos los Miembros presentes de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE SRA. CONCEJALA DEL PP

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 23 de julio de 2012, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Manuel Gañán Rodríguez, siendo comunicado el acuerdo de Pleno a la Junta Electoral Central para que remitiese la credencial de Dª Marta Celada Pérez, a fin de proceder a su toma de posesión como Concejala del Ayuntamiento de Villada (Palencia).

Recibida la credencial de Dª Marta Celada Pérez procedente de la Junta Electoral Central y que le acredita como candidata a Concejala por el PP en sustitución de D. Manuel Gañán Rodríguez, se procede a comprobar la credencial.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Aceptar la toma de posesión de Dª Marta Celada Pérez como Concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. Manuel Gañán Rodríguez, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, la Sra. Secretaria da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Y.. (Juro o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Dª Marta Celada procede a prestar el juramento del cargo.

A continuación, el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de bienvenida. Tras la toma de posesión como Concejala, se incorpora a la Sesión Dª Marta Celada Pérez.

3.- PLANES PROVINCIALES

Vista la comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con las siguientes obras:

- Obra nº 276/12 OD denominada Urbanización de la C/ Marqués de Casa Pombo (Villada)

- Obra 277/12 OD Recogida de aguas Pluviales Calle Sahagún y ampliación acerado C/ Mayor de Villemar (Villada),

Solicitando la documentación necesaria para la contratación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente los Proyectos Técnicos de las siguientes obras:

- Obra nº 276/12 OD denominada Urbanización de la Calle Marqués de Casa Pombo (Villada), proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Enrique Font Arellano con un presupuesto total (IVA incluido), de 109.500 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 26.503,80 euros (cantidad equivalente al 24,20438356% del principal)

- Obra 277/12 OD denominada Recogida de aguas Pluviales Calle Sahagún y ampliación acerado C/ Mayor de Villemar (Villada), proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Enrique Font Arellano con un presupuesto total (IVA incluido), de 2.800 euros, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 280 euros.

Dichos Proyectos serán expuestos al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles a efectos de consultas y/o reclamaciones, quedando aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

2.-Esta Entidad local dispone de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución del:

- Proyecto de la obra nº 276/12 OD denominada Urbanización de la Calle Marqués de Casa Pombo (Villada), incluida en los Planes Provinciales de 2012, los cuales son puestos a disposición de la Diputación

- Proyecto de la obra 277/12 OD Recogida de aguas Pluviales Calle Sahagún y ampliación acerado C/ Mayor de Villemar (Villada), incluida en los Planes Provinciales de 2012, los cuales son puestos a disposición de la Diputación

3.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de las obras:

- Obra nº 276/12 OD denominada Urbanización de la C/ Marqués de Casa Pombo (Villada).

- Obra 277/12 OD Recogida de aguas Pluviales Calle Sahagún y ampliación acerado C/ Mayor de Villemar (Villada).

4.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial correspondiente a las obras:

- Obra nº 276/12 OD denominada Urbanización de la Calle Marqués de Casa Pombo (Villada), ascendiendo la aportación municipal a 26.503,80 euros, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 93 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Obra 277/12 OD Recogida de aguas Pluviales Calle Sahagún y ampliación acerado C/ Mayor de Villemar (Villada), ascendiendo la aportación municipal a 280 euros, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 93 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha registro de entrada de este Ayuntamiento el 24 de mayo de 2011 la empresa "Campo Gallardo S.L." solicitó al Ayuntamiento de Villada (Palencia) el abono de 9.882,59 euros, en concepto de daños sufridos por el vehículo agrícola marca Class, matrícula E-4167-BDZ y remolque Beyfe, matrícula E-4169-BDZ propiedad de D. Luis del Campo Vigo, cuando circulaba por un camino sito a 500 metros del punto kilométrico 11.500 de la carretera P-905.

Ante el silencio administrativo desestimatorio de la petición efectuada, la empresa "Campo Gallardo S.L." interpuso recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Villada (Palencia) en el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Palencia en el procedimiento abreviado 0000138/2012, siendo emplazado el Ayuntamiento de Villada a una vista que se celebrará el día 25 de septiembre de 2012.

Por el Ayuntamiento se dio parte al seguro, tramitándose este asunto por la empresa aseguradora del Ayuntamiento, MAPFRE, la cual ha comunicado telefónicamente a este Ayuntamiento que probablemente se llegue a un acuerdo antes de la celebración de la vista. No obstante no hay ningún documento por escrito que así lo acredite y en caso de celebrarse la vista, este Ayuntamiento requiere los servicios de un abogado que le defienda y en su caso, de un procurador que le represente.

Por ello, teniendo en cuenta que en sesión plenaria de 27 de junio de 2011 el pleno delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria y dada la proximidad de la fecha prevista para la vista, como a fecha de la celebración de la presente sesión se desconoce si se van a requerir los servicios de un abogado y un procurador, el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

- En el procedimiento abreviado 0000138/2012 que tiene lugar ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Palencia, se delega en el Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Ciruelo, para en este procedimiento concreto y en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, otorgar poder bastanteado en la representación y defensa del Ayuntamiento al abogado y procurador que se designen en su día.

5.- CONCESIÓN DE AYUDAS

5.1.- Vistos los servicios prestados a este Ayuntamiento sin contraprestación por D. Urbano González Martínez, ex concejal del Ayuntamiento de Villada, creador de varios monumentos en la localidad, colaborador de ferias de la matanza, realizador de la estampa castellana que se expone en las ferias de la matanza y que durante su vida él siempre señaló que no quería medallas ni títulos honoríficos, en agradecimiento, se plantea conceder una ayuda a su viuda, al amparo de lo dispuesto en el art. 22.2c) de la Ley General de Subvenciones, por importe de 652,66 euros a fin que dicha ayuda se destine a la adquisición de un nicho para D. Urbano González en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de esta Corporación, una ayuda de carácter

humanitario por importe de 652,66 euros cuyo destino sea la adquisición de un nicho a favor de D. Urbano González Martínez

SEGUNDO. Notificar a Dª Mª del Carmen González Alonso, viuda de D. Urbano González, la concesión de la ayuda por importe de 652,66 euros, debiendo justificar que la misma se destina a la concesión de un nicho para D. Urbano González Martínez en el cementerio de esta localidad.

5.2.- Por el Sr. Alcalde propone al Pleno que, como cada año, en contraprestación por los gastos ocasionados por el ejercicio de damas de honor en las fiestas de junio de 2012, se otorgue una subvención nominativa por importe de 120 euros cada una, a Dª Natalia Sierra Villasur y a Dª Natalia Tranche Franco.

El Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes acuerda conceder una subvención nominativa por importe de 120 euros cada una, a Dª Natalia Sierra Villasur y a Dª Natalia Tranche Franco.

5.3.- Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno que se conceda una subvención por importe de 150 euros a la Asociación Mujeres de Villada, grupo de encajeras de bolillos, por la jornada de bolillos que tuvo lugar el domingo 19 agosto de 2012. El Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes acuerda conceder una subvención por importe de 150 euros a la Asociación Mujeres de Villada por la jornada de bolillos

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES E INFORMES

6.1.- Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2012 en el que para este caso concreto se revoca la delegación efectuada en la Junta de Gobierno y se delega en el Pleno la competencia de señalar que el Ayuntamiento ha recibido la comunicación de la empresa SOCOTEM Sociedad Cooperativa Limitada del inicio del ejercicio de la actividad para CENTRO DE SELECCIÓN DE SEMILLAS DE CEREALES en Villada (Carretera Villalón s/n).

6.2.- En relación con la solicitud de licencia de apertura de la empresa SOCOTEM Sociedad Cooperativa Limitada, se señala lo siguiente:

Visto que por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2011 se concedió licencia ambiental a D. Miguel Godoy Diez en representación de la empresa SOCOTEM S.L. para CENTRO DE SELECCIÓN DE SEMILLAS DE CEREALES en Villada (Carretera Villalón s/n).

Visto que con fecha 8 de marzo de 2012 D. Miguel Godoy Diez en calidad de Presidente de la empresa SOCOTEM S.L. comunica al Ayuntamiento de Villada (Palencia) el inicio de la actividad y solicita licencia de apertura de la citada instalación, acompañando a la solicitud el

certificado final de dirección de obra visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia el 22/1272011, con el nº de referencia PA110374 y el informe de Inspección Reglamentaria de Emisiones a la Atmósfera emitido por APPLUS NORCONTROL SLU con fecha 15 de febrero de 2012.

Visto el Informe de fecha 18 de abril de 2012 firmada por D. Javier Salceda Adán como Técnico municipal del Ayuntamiento de Villada así como el informe jurídico.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2012 se requiere a la empresa SOCOTEM Sociedad Cooperativa Limitada la presentación de la documentación que garantiza el cumplimiento de las medidas correctoras que figuran en el informe de la Comisión de Prevención Ambiental de fecha 31 de agosto de 2011, documentación presentada con fecha Registro de Entrada de este Ayuntamiento el 22 de mayo de 2012

Visto el art. 35 y siguientes de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003 de 8 de abril, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Declarar que la empresa SOCOTEM Sociedad Cooperativa Limitada ha comunicado al Ayuntamiento de Villada el inicio del ejercicio de la actividad para CENTRO DE SELECCIÓN DE SEMILLAS DE CEREALES en Villada (Carretera Villalón s/n) conforme la documentación que consta en las oficinas municipales

2º.- En el ejercicio de su actividad la empresa SOCOTEM no podrá sobrepasar los niveles sonoros establecidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 de 4 de junio del ruido de Castilla y León o bien la normativa vigente en cada momento.

3º.- Conforme el Art. 35/3 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el incumplimiento de la obligación de comunicación previa así como de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades.

4º.- Conforme el art. 36 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, la comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de esta Ley, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la autorización o licencia ambiental.

5º.- El titular de la licencia está obligado a informar al órgano ambiental competente de la Administración de la Comunidad de Castilla y

León o al Ayuntamiento, respectivamente, de cualquier cambio relativo a las condiciones de autorización o licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad. Dicha información debe ser objeto de comunicación entre ambas Administraciones Públicas.

6º.- Aprobar la liquidación correspondiente conforme el art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimiento

7º.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA SECRETARIA